



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 845/2022

**RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESIÓN DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0002086, Ent. N° 0925/2021)**

VISTO: que este Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Financieros de la Junta Departamental de Florida que comprenden: el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, los correspondientes Estados de Resultados, de Flujos de Efectivo, de Cambios en el Patrimonio, Cuadro de Bienes de Uso por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 Literales C) y E) de la Constitución de la República, 111 del TOCAF y Ordenanza N° 89 de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

1.1) que conforme a lo establecido en el Dictamen, excepto por lo expresado en el párrafo “Bases para la opinión con salvedades”, los estados referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Junta Departamental de Florida correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza N° 89 de este Tribunal;

1.2) que se ha constatado un incumplimiento legal que se detalla en el párrafo “Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable” del dictamen que no afectan la opinión sobre los estados;

1.3) que el Organismo deberá tener en cuenta las recomendaciones efectuadas en el Informe a la Administración en el párrafo 5;

2) Dar cuenta a la Asamblea General.

3) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de Florida.

DD



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**Opinión con salvedades**

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de la Junta Departamental de Florida los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente excepto por la omisión o errores de la información como se indica en el párrafo Bases para la Opinión Calificada, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Junta Departamental de Florida al 31/12/2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las NIC SP que son las normas a las que está obligada la Dirección para presentar los estados financieros.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sin que afecte la opinión sobre los estados financieros, en el curso de la auditoría se ha constatado el siguiente incumplimiento:

- Artículo 1.7 de la Ordenanza 89

**TRIBUNAL DE CUENTAS****Bases para la Opinión con salvedades**

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la Junta Departamental de Florida y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Se constataron los siguientes errores u omisiones en los estados financieros de la Junta Departamental de Florida:

- 1- Los ingresos se encuentran sobrevaluados en \$ 1.853.094 ya que en el total de ingresos devengados se incluyó la adquisición de vehículos por el referido importe, al que se accedió por recambio de vehículos usados a costo cero.
- 2- La ganancia generada por el recambio de vehículos a costo cero por un importe de \$1.028.098 se reconoció directamente en el Resultado acumulado en vez de afectar el resultado del ejercicio.
- 3- Los gastos del ejercicio se encuentran sobrevaluados en \$ 824.997 debido a un error al determinar las amortizaciones del ejercicio de los equipos de transporte.
- 4- Las pérdidas del ejercicio se encuentran sobrevaluadas en \$ 2.129.558 por haberse reconocido como pérdida el importe de los gastos de inversión presentados en la Rendición de Cuentas del ejercicio 2020 que corresponden a las adquisiciones de Propiedad, Planta y Equipo.

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

5 - Los gastos del ejercicio se encuentran sobrevaluados en \$ 2.749.500 debido a que las provisiones salariales realizadas en el 2019 no fueron extornadas en el ejercicio 2020 y al contabilizar las pérdidas por conceptos salariales en el 2020, no se restó el monto ya provisionado.

6- Se incluye una pérdida por deterioro de bienes de propiedad, planta y equipo por \$ 67.539 afectando en forma directa Resultados acumulados, en lugar del Resultado del ejercicio.

7-El saldo de disponibilidades se encuentra sobrevaluado en \$1.569.588 debido a que no se registró el pago realizado a los Ediles por un importe de \$ 1.522.191 y no se contabilizó un crédito a favor de la Junta por \$ 47.397 por pagos adelantados por hoteles. Asimismo, las Obligaciones Presupuestales impagas se encuentran sobrevaluadas en \$ 1.522.191 y los créditos se encuentran subvaluados en \$ 47.397.

8- El saldo de Amortizaciones Acumuladas de Equipos de Transporte es de \$ 20.049 que corresponde a un ciclomotor, en vez de \$ 518.407 que es lo expuesto por la Junta Departamental, por lo que corresponde bajar el importe de las Amortizaciones Acumuladas en \$ 498.358.

9- En el Activo, en Créditos con la Intendencia se incluye un importe de \$ 3.889.009 y en el Pasivo, una deuda con la Intendencia de \$ 7.247.070. El importe que corresponde incluir es el que resulta de la determinación de la Situación en materia de fondos en la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020, el que asciende a \$ 1.788.473 de pasivo.

10- La Junta cargó a Resultados acumulados un importe de \$ 3.986.524 que corresponden a la suma de los siguientes conceptos: baja por bienes deteriorados, adquisiciones y bajas de propiedad, planta y equipo y ajuste de provisiones que como se explicó anteriormente no corresponde afectar los resultados acumulados y además en algunos casos de padeció de errores numéricos, por lo que corresponde dar de baja ese importe.

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Los errores u omisiones agregados en el resultado del ejercicio ascienden a \$4.811.560 y representan el 5.65% del total de gastos y el 6.05% del total de gastos ajustados.

Los errores u omisiones agregados en los estados financieros que ascienden a \$4.912.842 representan el 6.18% de los ingresos y el 6.25% de los ingresos ajustados.

Responsabilidad de la Junta Departamental de Florida en relación con los estados financieros

La Junta Departamental de Florida es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las NIC SP y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de [nombre del Ente].

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o



TRIBUNAL DE CUENTAS

errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección *Bases para la Opinión con salvedades*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas se comunicó con la Junta Departamental de Florida, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Informe de cumplimiento de la normativa vigente

Respecto a los incumplimientos mencionados en el párrafo Opinión respecto al cumplimiento de la normativa legal aplicable corresponde señalar lo siguiente:

Artículo 1.7 de la Ordenanza 89

No se menciona en la memoria explicativa:

- la razón de la variación significativa del saldo del Banco República.
- explicación de las pérdidas y ganancias de ejercicios anteriores que fueron ajustadas en el rubro Resultados de Ejercicios Anteriores.

Montevideo, 29 de diciembre de 2021.

DD


Cra. Lid. Olga Santinelli Taberner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Junta Departamental de Florida por el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a la situación de determinados capítulos y rubros de los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

También se agregan las principales recomendaciones que deberá atender el Organismo y una evaluación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el informe de auditoría del ejercicio anterior.

1.- Presentación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros de la Junta Departamental de Florida correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020 fueron aprobados por Resolución N° 11/21 de 18/03/2021 y remitidos para su examen a este Tribunal con fecha 24/03/2021.

2.- Constataciones que afectan la opinión respecto a los estados financieros



TRIBUNAL DE CUENTAS

2.1- RESULTADO DEL EJERCICIO**2.1.1- Ingresos**

El total de ingresos devengados se consideró en \$ 79.442.318, que fue el importe ejecutado de acuerdo a la Rendición de Cuentas de la Intendencia del ejercicio 2020. En ese importe se incluye la adquisición de vehículos por un importe \$ 1.853.094 al que se accedió por recambio de vehículos usados a costo cero. Al tratarse de un recambio sin costo para el Legislativo, ese importe no debe ser considerado al determinar los ingresos devengados en el ejercicio. Por lo expuesto, los ingresos se encuentran sobrevaluados en \$ 1.853.094.

2.1.2- Ganancia por recambio de Vehículos

En el ejercicio 2020 se procedió al recambio de vehículos, para lo que se entregaron los dos vehículos que tenía el Legislativo y se adquirieron dos cero kilómetro a costo cero. La ganancia generada por las citadas operaciones, asciende a \$ 1.028.098 y se reconoció directamente en el Resultado acumulado en vez de hacerlo en el resultado del ejercicio.

2.1.3- Equipos de transporte y amortizaciones

Se padeció error al determinar las amortizaciones del ejercicio por equipos de transporte por lo que se incluye un importe de \$ 824.997 que no corresponden, por lo que los gastos del ejercicio se encuentran sobrevaluados en este importe.

2.1.4- Bienes de uso cargados a pérdida

En el Estado de Resultados se incluye en "Otros Gastos" un importe de \$ 2.129.558 que corresponde a los gastos de inversión presentados en la Rendición de Cuentas del ejercicio 2020 que corresponden a las adquisiciones

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

de Propiedad, Planta y Equipo. El mismo importe se incluye como adquisiciones del ejercicio en el Estado correspondiente a Propiedad, Planta y Equipo. Por lo expuesto, las pérdidas del ejercicio se encuentran sobrevaluados en \$ 2.129.558.

2.1.5- Provisiones

En el ejercicio 2019 se incluyeron en el Estado de Resultados y en el pasivo, provisiones salariales por un importe de \$ 2.749.500. El referido ajuste no fue extornado en el ejercicio 2020 y al contabilizar las pérdidas por conceptos salariales, no se restó el monto ya provisionado. Al respecto la Junta ajustó las Provisiones a pagar contra Resultados acumulados, cuando debió haber dado de baja pérdidas. Por lo expuesto, los gastos del ejercicio se encuentran sobrevaluados en \$ 2.749.500.

2.1.6- Pérdida por deterioro

En el ejercicio 2020 se dieron de baja contablemente, Muebles y útiles por \$ 13.766 y Máquinas Equipos por \$ 138.078, así como las Amortizaciones acumuladas por \$ 13.524 y \$ 70.781 respectivamente. La pérdida por deterioro de los referidos bienes asciende a \$ 67.539, habiéndose afectado por tal concepto los Resultados acumulados, en lugar del Resultado del ejercicio.

2.1.7- Resultado del ejercicio ajustado

Por lo expuesto corresponde ajustar el Resultado del ejercicio de acuerdo al siguiente detalle en pesos uruguayos:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Res. del ejercicio presentado		-5.688.978	
Ajustes			
Ingresos	(1.853.054)		Párrafo 2.1.1
Resultado recambio eq. Transporte	1.028.098		Párrafo 2.1.2
Amortizaciones equipos transporte	824.997		Párrafo 2.1.3
Bienes de uso cargados a pérdida	2.129.558		Párrafo 2.1.4
Provisiones	2.749.500		Párrafo 2.1.5
Bs. uso deteriorados	(67.539)		Párrafo 2.1.6
Total ajustes		4.811.560	
Resultado del ejercicio ajustado		-877.418	

2.2 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

2.2.1- Disponibilidades

El saldo de disponibilidades al 31/12/2020 incluye \$1.522.125 correspondiente a partidas con Ediles que ya habían sido abonadas por la Junta Departamental y no fueron dadas de baja de las Obligaciones presupuestales impagas.

También se incluyen tres partidas por un total de \$ 47.397 que corresponden a depósitos por reservas de hoteles realizados en febrero 2020, que debido a la pandemia no se concurrió, los hoteles no devolvieron el importe girado por la seña pero les comunicaron que cuentan con ese dinero a favor cuando la Junta disponga hacer uso de los correspondientes hoteles.

Por lo expuesto corresponde disminuir las disponibilidades (activo) en \$ 1.569.588, reconocer un crédito a favor de la Junta Departamental (activo) por \$ 47.397 y disminuir el saldo a pagar con los Ediles (pasivo) en \$ 1.522.191.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2.2.2- Equipos de transporte y amortizaciones

Los Equipos de transporte fueron adquiridos en el ejercicio 2020 a un costo de \$ 1.853.094 y de acuerdo a lo expuesto en las Notas incluidas en el documento, la amortización se realiza desde el ejercicio siguiente, por lo que al 31/12/2020 el saldo Amortizaciones Acumuladas de Equipos de Transporte es de \$ 20.049 que corresponde a un ciclomotor, en vez de \$ 518.407 expuesto por la Junta Departamental, por lo que corresponde bajar el importe de las Amortizaciones Acumuladas en \$ 498.358.

2.2.3- Partidas de activo y pasivo con la Intendencia de Florida

En el Activo, en Créditos con la Intendencia se incluye un importe de \$ 3.889.009 y en el Pasivo, una deuda con la Intendencia de \$ 7.247.070. El importe que corresponde incluir es el que resulta de la determinación de la Situación en materia de fondos en la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020, el que asciende a \$ 1.788.473 de pasivo.

2.2.4- Ajustes al Resultado acumulado

La Junta cargó a Resultados acumulados un importe de \$ 3.986.524 que corresponden a la suma de los siguientes conceptos: baja por bienes deteriorados, adquisiciones y bajas de propiedad, planta y equipo y ajuste de provisiones que como se explicó anteriormente no corresponde afectar los resultados acumulados y además en algunos casos de padeció de errores numéricos, por lo que corresponde dar de baja ese importe.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2.2.5- Determinación del Estado de Situación Financiera

De acuerdo a los ajustes expuestos, se volvió a determinar el Estado de Situación Financiera, resultando que el activo asciende a \$25.500.827, el pasivo a \$10.599.863 y patrimonio a \$14.900.964 y existe un ajuste sin determinar por \$1.242.910.

3.- Incumplimiento de normativa

3.1- NICSP N° 1 - Estados Financieros

Cuerpo normativo

La Ordenanza 89 establece que el cuerpo normativo será: Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) o las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), de acuerdo a la unidad contable de que se trate.

En consecuencia, la Junta debe establecer qué cuerpo normativo utiliza. Dado que se trata de una Unidad Contable sin fines de lucro, el cuerpo normativo a aplicar es el correspondiente a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Notas a los Estados Financieros

Las notas no se presentan de una forma sistemática, debido a que no se relaciona la información de las mismas con cada partida correspondiente en los estados financieros.

En particular, los estados de evolución del patrimonio y de origen y aplicación de fondos no presentan sus partidas, relacionadas con la información expuesta en las notas a los estados financieros, de acuerdo a lo establecido en el párrafo



TRIBUNAL DE CUENTAS

128 de la NICSP 1. Esta norma establece que "Cada partida del estado de situación financiera, del estado de rendimiento financiero, estado de cambios en los activos netos/patrimonio y del estado de flujos de efectivo, se relacionará con la información correspondiente en las notas".

3.2- NICSP N°3 - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

No se informó en notas el detalle de los ajustes realizados a ejercicios anteriores, debido a que no se establece la naturaleza del error, ni el importe de la corrección para cada línea del estado financiero afectado.

3.3 NICSP N° 19 Acción de nulidad sin estimar

La información referente a la acción de nulidad promovida ante el TCA es incompleta por cuanto no expresa una estimación de su efecto financiero, una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes, y la posibilidad de obtener eventuales reembolsos, o en caso de no ser factible realizar la estimación no deja expresa constancia de tal situación.

3.4 NICSP N° 21- Deterioro de valor de activos

La pérdida por deterioro de valor de los Bienes de Uso, fue reconocida directamente en el patrimonio, disminuyendo los Resultados de Ejercicios Anteriores, en lugar de reconocerla en el resultado del período como lo establece la NICSP 21.



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.5 NICSP N° 17- Resultado por recambio de vehículo:

El resultado por recambio de vehículos se afectó directamente en el patrimonio en vez de reconocerlo como ganancia del período como lo establece la NICSP 17.

4.- Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar que el sistema de control interno presenta deficiencias que determinaron las observaciones expresadas en el apartado anterior.

5.- Recomendaciones

5.1 Recomendación del ejercicio anterior cumplida

La Junta Departamental remitió los estados financieros dentro del plazo previsto por Ordenanza N° 89

5.2 Recomendaciones del ejercicio anterior no cumplidas

- NICSP N°3

5.3 Recomendaciones del ejercicio

Se reitera la recomendación señalada en el Numeral 5.2 y se agregan las siguientes:

5.3.1- Se deberá adoptar las medidas pertinentes a los efectos de la correcta aplicación de las NICSP 1, 19, 17 y 21.

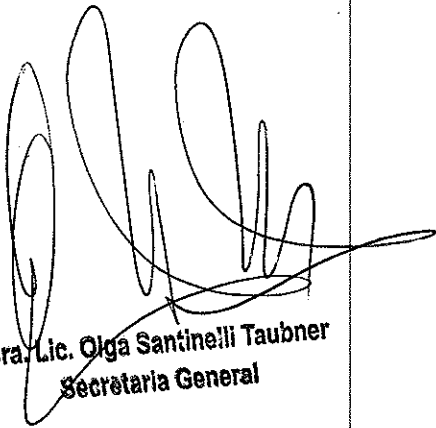


TRIBUNAL DE CUENTAS

5.3.2- Se deberán realizar los ajustes propuestos por el Tribunal de Cuentas en el apartado 2 de este informe.

Montevideo, 29 de diciembre de 2021.

DD


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General